



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0406

Santiago de Cali, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Se allega escrito de la abogada FRANCIA ELENA LONDOÑO SOTO , designada en el cargo de apoderada judicial de la señora BLANCA MARIA HORTUA DE ORDOÑEZ, se excusó de prestar el servicio indicando, que desde hace 15 años reside en Bogotá y por ser necesario seguir con el trámite, se procederá a relevar a la Dra. FRANCIA ELENA LONDOÑO SOTO y se designará su remplazo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por excusado a la Dra. FRANCIA ELENA LONDOÑO SOTO, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial de la señora BLANCA MARIA HORTUA DE ORDOÑEZ a la Dra. FRANCIA ELENA LONDOÑO SOTO.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial de la señora BLANCA MARIA HORTUA DE ORDOÑEZ, al Dr. HARRY VERGARA BORJA quien se localiza en el correo electrónico: harryvergarajuridico@gmail.com

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f905f421854d64922d06ad13d202cbb6de83590fe52240e26e183d440476d17**

Documento generado en 18/04/2023 06:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>